

A /ATT: DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL EN SECURITAS SEVILLA.

C/C: DEPARTAMENTO FORMACIÓN

ASUNTO: SOLICITUD DEL PERMISO RETRIBUIDO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. (Art. 23.3 del E.T).

D.

D.N.I

Con categoría de Vigilante de Seguridad en la empresa SECURITAS en la Delegación de Sevilla, y como mejor proceda Digo.

Por la presente con el fin de hacer valer mi derecho de formación 20 horas anuales, con independencia de las 20 horas obligatorias por la profesión que desempeño (vigilante de Seguridad) en base a la Ley de Seguridad Privada, y en virtud de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores artículo 23.3, así como en la reciente Sentencia dictada por el TSJ de Madrid NIG: 28.079.00.4-2017/0035984. Procedimiento Conflicto colectivo 641/2017 Secc. 3.

Que como es conocedor me corresponden 20 horas anuales desde que se aprobó la reforma laboral el pasado 12 de Febrero de 2012, y como tiene carácter retroactivo de 5 años, a fecha de hoy me corresponden 100 horas, sin perjuicio de la formación realizada dispuesta en el Reglamento de Seguridad Privada.

SOLICITO ME ACEPTEN, EL CRÉDITO ACUMULADO DE 100 H DE FORMACIÓN QUE ME CORRESPONDEN, REGIDAS POR EL art 23.3 del E.T, Y ACUMULADAS DESDE EL AÑO 2013 HASTA EL PRESENTE AÑO 2017.

En Sevilla a 28 de Diciembre del 2017